



Área	CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA
Unidad Administrativa	CIUDADANÍA
Servicio	
Departamento	ADMON. GENERAL DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA
Oficina	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD
DIR-3	LA0001326
Número de expediente	01/2018
Asunto	Anuncio resolución parcial definitiva Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2018 Líneas 1 a 12 y 15
Referencia	32001/SGC/jvc

ANUNCIO

Según lo dispuesto en el apartado XII de las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publica en este tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente, la aprobación parcial definitiva de la Resolución de la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2018, líneas 13 y 14, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, que se transcribe a continuación. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

"PUNTO 3º.- (EXpte. 723/2018) .- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A "PROPUESTA RESOLUCIÓN PARCIAL DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 13-14)". APROBACIÓN.

"- / -"

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2018 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE- DIDO
13	Delegación de Comercio				H22.4310.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE- DIDO	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B366100D2U9A6R4I9G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 23/11/2018

DOCUMENTO: 20180734817

Fecha: 23/11/2018

Hora: 14:27



79	121	ASOCIACION DE COMERCIANTE LA VEREDA	G90257890	Aplicación de las nuevas tecnologías con zona wifi y actividades de fomento del comercio	3.600,00 €	2.750,00 €	76,39%
58,5	175	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE UTRERANOS CALLE ANCHA (ACUCA)	G90042086	Aplicación móvil para el comercio	3.600,00 €	2.750,00 €	76,39%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE- DIDO
14	Delegación de Turismo				H22.4320.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE- DIDO	
41	186	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA	G91185082	Utrera puertas abiertas	5.450,00 €	5.450,00 €	100,00%

IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 13	Delegación de Comercio	H22.4310.48999	5.500,00 €
Línea 14	Delegación de Turismo	H22.4320.48999	5.450,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			10.950,00 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	EXPT.	DELEGACIÓN	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
14	129	Delegación de Turismo	MOTO CLUB EL ALBONDIGAZO	G91902817	No subsanar requerimiento
14	154	Delegación de Turismo	ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER)	G90254772	No se cumplen con el objeto de la subvención previsto en el apartado 2.1.A) del Anexo XIV. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B366100D2U9A6R4I9G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 23/11/2018

DOCUMENTO: 20180734817

Fecha: 23/11/2018

Hora: 14:27



14	208	Delegación de Turismo	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-		Fuera de plazo
----	-----	-----------------------	---	--	----------------

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Exhibir el logotipo del Ayuntamiento**, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B366100D2U9A6R4I9G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 23/11/2018

DOCUMENTO: 20180734817

Fecha: 23/11/2018

Hora: 14:27



jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas."

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B366100D2U9A6R4I9G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 23/11/2018

DOCUMENTO: 20180734817

Fecha: 23/11/2018

Hora: 14:27



al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA-** Fdo.: Sandra Gómez Caro.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B366100D2U9A6R4I9G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 23/11/2018

DOCUMENTO: 20180734817

Fecha: 23/11/2018

Hora: 14:27

